

ACLARACIÓN Resolución Pública 57/2020

Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura, San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día diecinueve de octubre del año dos mil veinte.

Considerando:

- I. Que el Lineamiento No.2 para la publicación de información oficiosa del Instituto de Acceso a la Información Pública establece en el numeral 1.27 que “se publicarán las resoluciones emitidas por los oficiales de información como resultado de solicitudes de información presentadas ante los entes obligados, resguardando los datos personales de los solicitantes y la información reservada o confidencial que se contenga tales resoluciones”.
- II. Que el Art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP) establece que “Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 66 de la Ley, la solicitud será admitida a trámite si se da cumplimiento a los... requisitos” establecidos en la ley.
- III. Que en fecha 16 de octubre de 2020 se recibió solicitud de información registrada bajo número 57-2020, en la cual se solicitó: *“Costo, fuente de financiación y tiempo de ejecución de la reconstrucción del sitio arqueológico Joyas de Cerén”*.
- IV. En Resolución de las diez horas con veinte minutos del día diecinueve del mes de octubre del año dos mil veinte, se declaró improcedente a trámite por ser información oficiosa disponible en el Portal de Transparencia de este ministerio, publicada en las secciones: Contrataciones y Adquisiciones, Presupuesto Actual y en Obras en Ejecución.

POR TANTO: Con base a las disposiciones antes citadas se COMUNICA:

Que no hay ANEXOS para la Resolución 57/2020 por haberse declarado improcedente a trámite.

Publíquese-

A.Villalta-Oficial de Información